Ciudad y fecha:	RIONEGRO – ANTIOQUIA; 30/05/2023
Dependencia generadora:	OFSOP – SECCION BOMBEROS AERONAUTICOS

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Sección de Bomberos Aeronáuticos del Comando Aéreo de Combate No. 5 tiene la necesidad de adquirir las herramientas óptimas para la atención de un incidente o accidente operacional y contar con la totalidad de equipos operativos SEI, dando cumplimiento al numeral 7.3 del capítulo 7 del MANUAL DE BOMBEROS AERONÁUTICOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA" (MABOA) FAC-10.4-O (Publico), Primera edición. 28 de febrero de 2016, el cual establece:

> *7.3. Herramientas del vehículo. Los vehículos de salvamento y extinción de incendios deben contar con herramientas de acuerdo con la Tabla 5-2 del documento 9137 OACI parte 1, lista relacionada con el equipo de salvamento que tienen que llevar los vehículos de salvamento y extinción de incendios según la categoría de la UMA.*

Conforme a lo anterior, a través del presente proceso de selección se pretenden adquirir mangueras para bomberos de doble chaqueta de color blanco, con acoples en aluminio de 2 ½"" nh, 100 pies (30 metros) de largo, llave ajustable para hidrante con cabeza pentagonal y cuadrada cuerpo en aluminio anodizado, llave spanner universal boquilla c/pistola 1 1/2" nh(30-125-gpm) tft fm, barra halligan 36° acero al carbón, bifurcación con entrada de 2 1/2" nh y dos salidas de 1 1/2" nh en aleación de aluminio anodizado para conectar mangueras contra incendio.

Así mismo, es necesario manifestar que las mangueras que se encuentran actualmente en la estación de bomberos tienen más de 5 años de vida útil, por lo tanto presentan desgastes y deterioros a causa de las diferentes actividades operativas; de igual manera, las llaves de hidrante o spanner se encuentran desgastadas y no cumplen con su función, la boquilla o pistola que se utilizan para seleccionar los tipos de chorros están desgatadas dejando fluir el agua y perder la capacidad del mismo ante una emergencia, la barra halligan se implementa para hacer las debidas entradas forzadas y demás actividades del servicio, las que tenemos en el momento ya están desgastadas y sin su respectivas funciones para el

servicio, no contamos con una bifurcación la cual nos proporciona doble funcionalidad en los tramos que deseamos utilizar, con estos elementos se puede tener una capacidad optima de operación en la estación de Bomberos y contar con los recursos necesarios para atender un incidente o accidente aéreo que nos soliciten.

La oportuna adquisición de las herramientas anteriormente mencionadas garantiza el stock mínimo en los inventarios de la Sección de Bomberos Aeronáuticos, las cuales permiten una oportuna reacción al servicio.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LA SECCIÓN DE BOMBEROS AERONÁUTICOS DEL CACOM-5.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima cuantía.

MECANÍSMO	CAUSAL	APLICA	NO APLICA
MÍNIMA CUANTÍA	La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% del presupuesto de la entidad contratante, independientemente del objeto.	X	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	***Grandes superficies***; No aplica toda vez que los bienes que se pretenden adquirir no se encuentran dentro de los catálogos de grandes superficies que aplican en la región.		X
	Acuerdo Marco de Precios; Los bienes que se pretenden contratar no se encuentran incluidos en los Acuerdos Marco de precios vigentes en Colombia; Y si estuviesen contemplados, se tiene por parte del Consejo de Estado una suspensión provisional del Acápite VII, con respecto a la suscripción de AMP cuando la cuantía no excede el 10% del presupuesto de la entidad.		X

2.2.2 Fundamento Jurídico

La Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 por medio de la cual el Ministerio de Defensa Nacional expide el Manual de Contratación y Convenios establece:

> ***"6.2.2.2.2. Menor cuantía.***
>
> *Si el proceso de selección a llevar a cabo no se encuentra entre las demás causales de selección abreviada y,* ***teniendo en consideración que el presupuesto anual del Ministerio de Defensa Nacional es superior o igual a un millón doscientos mil (1.200.000) salarios mínimos legales mensuales, el monto de la menor cuantía será hasta los mil salarios mínimos mensuales vigentes (1000 SMMLV),*** *por lo que el contratista será seleccionado a través del procedimiento previsto para la Selección Abreviada de Menor Cuantía literal b numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015."* (Negrilla y subrayado fuera de texto)."

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente procesos asciende a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000,00), el cual no supera el 10% de la menor cuantía, este corresponde a un proceso de mínima cuantía a la luz del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, el concepto de Colombia Compra Eficiente No. C-105 de 2022 establece "*de conformidad con lo expuesto, esta agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y reglamentada con el decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por acuerdo marco de precios y mínima cuantía y, por tanto cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato".*

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	Los bienes objeto del contrato se entregarán en su totalidad a más tardar el día 21 de julio de 2023.
Lugar de ejecución	Los bienes que se pretenden adquirir deberán ser entregados en su totalidad en la dependencia de misceláneos del Comando Aéreo de

<table>
<tr><td></td><td>Combate N°5, ubicado en la vereda la Bodega Base Aérea de Rionegro Antioquia, en el horario de lunes a viernes de 07:30 a 12:00 horas y de 13:00 a 16:30 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td>El MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato en un solo pago, tal como se indica a continuación:
<table>
<tr><th>PAC</th><th>VALOR</th><th>PLAZO Y/O CORTE DE EJECUCIÓN</th><th>PLAZO TRÁMITE DOCUMENTOS</th></tr>
<tr><td>Septiembre</td><td>Contrafacturación

$ 14.280.000</td><td>A más tardar 21 de Julio de 2023</td><td>Diez (10) días calendario contados a partir del plazo de ejecución y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero.</td></tr>
</table>
Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar</td></tr>
</table>

	certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas débito y notas crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimento al plan de pagos pactado.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica: A continuación, se relacionan los Accesorios y herramientas requeridos.

RUBRO 02-01-01-004-004-02 REC. 10 MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES Y PIEZAS Y ACCESORIOS – UNA (1) LLAVE AJUSTABLE PARA HIDRANTE, CON CABEZA PENTAGONAL Y CUADRADA, CUERPO EN ALUMINIO ANODIZADO, por valor de un millón ciento noventa mil pesos MCTE ($1.190.000,00)

LLAVE AJUSTABLE PARA HIDRANTE, CON CABEZA PENTAGONAL Y CUADRADA, CUERPO EN ALUMINIO ANODIZADO. Herramienta diseñada para el manejo de acoples de manguera (conexiones de manguera e hidrantes). Está diseñada para apoyar el ajuste y desajuste de los acoples de manguera de 1 1/2″ a 4″.



RUBRO 02-01-01-004-004-02 REC. 10 MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES Y PIEZAS Y ACCESORIOS- UNA (1) LLAVE SPANNER UNIVERSAL, por valor de un millón ciento noventa mil pesos MCTE ($1.190.000,00)

LLAVE SPANNER UNIVERSAL herramienta diseñada para el manejo de acoples de manguera (conexiones de manguera e hidrantes). Está diseñada para apoyar el ajuste y desajuste de los acoples de manguera de 1 1/2″ a 4″.



RUBRO 02-02-01-004-002 REC. 10 ADA-Productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) – UNA (1) BOQUILLA C/PISTOLA 1 1/2" NH(30-125-GPM) TFT FM, por un valor de dos millones novecientos setenta y cinco mil pesos MCTE ($2.975.000,00)

BOQUILLA C/PISTOLA 1 1/2" NH(30-125-GPM) TFT FM con válvula de bola, galonaje seleccionable, de 30-60-95 o 125 GPM @ 100 PSI, con dientes giratorios, Certificada FM, cuerpo en aluminio anodizado.



RUBRO 02-01-01-004-004-02 REC.10 MAQUINAS HERRAMIENTAS Y SUS PARTES Y PIEZAS Y ACCESORIOS – UNA (1) BARRA HALLIGAN 36° ACERO AL CARBÓN, por valor de dos millones trescientos ochenta mil pesos MCTE ($2.380.000,00)

BARRA HALLIGAN 36° ACERO AL CARBÓN Diseño especial para maniobras de rescate vehicular y/o cuerpos de bomberos, fabricada en acero inoxidable, peso 6kg, largo 90cm.



RUBRO 02-02-01-004-002 REC.10 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) – UNA (1) BIFURCACIÓN CON ENTRADA DE 2 1/2" NH Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" NH, EN ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO PARA CONECTAR MANGUERAS CONTRA INCENDIO, por valor de un millón setecientos ochenta y cinco mil pesos MCTE ($1.785.000,00).

BIFURCACIÓN CON ENTRADA DE 2 1/2" NH Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" NH, en aleación de aluminio anodizado para conectar mangueras contra incendio.



RUBRO 02-02-01-003-006-03 REC.10 SEMIMANUFACTURAS DE PLASTICO – UNA (1) MANGUERAS PARA BOMBEROS DE DOBLE CHAQUETA DE COLOR BLANCO, CON ACOPLES EN ALUMINIO DE 2 ½"" NH, 100 PIES (30

METROS) DE LARGO, por valor de cuatro millones setecientos sesenta mil pesos MCTE ($4.760.000,00)

Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta color blanco, con acoples en aluminio de 2 ½"" NH, 100 PIES (30 METROS) DE LARGO tiene una presión de trabajo de **300 PSI y de rotura de 900 PSI**. Sus aplicaciones son para combatir **incendios industriales** o para brigadas.



3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista

El contratista debe cumplir con las obligaciones propias de la ejecución del objeto contractual, en aras de satisfacer las necesidades de la Entidad, en ese orden de ideas deberá suministrar los elementos que se requieren en el objeto contractual de acuerdo con lo relacionado en la ficha técnica, además llevar a cabo la entrega de los elementos de acuerdo con las unidades de medida y a las descripciones técnicas establecidas para cada uno de ellos en la ficha técnica

El transporte de los elementos es responsabilidad del contratista. De igual manera, los gastos de envío de los mismos, así como los que se generen por concepto de recogidas, garantías y demás serán cubiertos en su totalidad por el CONTRATISTA.

El contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato la entrega de los elementos con dos días de anterioridad para tramitar el ingreso del personal y vehículos a la Unidad Militar Aérea. Dicho ingreso estará sujeto a potestad del Comandante del CACOM-5.

Los elementos deben ser nuevos, y venir en su empaque original, anexando la ficha técnica provista por el fabricante del bien objeto a contratar. En caso de que alguno de los mismos presente alguna novedad en cuanto a funcionamiento o no cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, el supervisor del contrato se comunicará con el contratista, el cual deberá cambiar los elementos antes de las 72 horas siguientes al envío de la devolución.

Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe tener en cuenta lo siguiente: El horario de atención para realizar trámites administrativos o documentales con las dependencias de la entidad contratante será de 07:30 horas a 12:00 horas y de 13:00 horas a 16:30 horas, de lunes a viernes. El contratista está obligado a cumplir con las

disposiciones relacionadas con la seguridad ambiental, industrial y ocupacional que se deriven durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato la calidad de cada uno de los bienes solicitados de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica, una vez ejecutado el contrato, se debe garantizar funcionamiento óptimo de todos los elementos suministrados de acuerdo con los términos establecidos de garantía para los mismos.

La ejecución del contrato no genera ningún vínculo laboral con el contratista o sus empleados.

3.1.2.1. Obligaciones del sistema integrado de gestión

N/A

3.1.2.1.1. Sistema de gestión de la calidad

N/A

3.1.2.1.2. Seguridad física y de la información

El contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la Unidad a realizar la entrega de elementos de acuerdo a requerimientos de cantidad, fecha y hora, acordados previamente con el supervisor del contrato. Esta solicitud deberá requerirse (2) dos días antes de la entrada del personal o vehículos.

3.1.2.1.3. Seguridad y salud en el trabajo

N/A

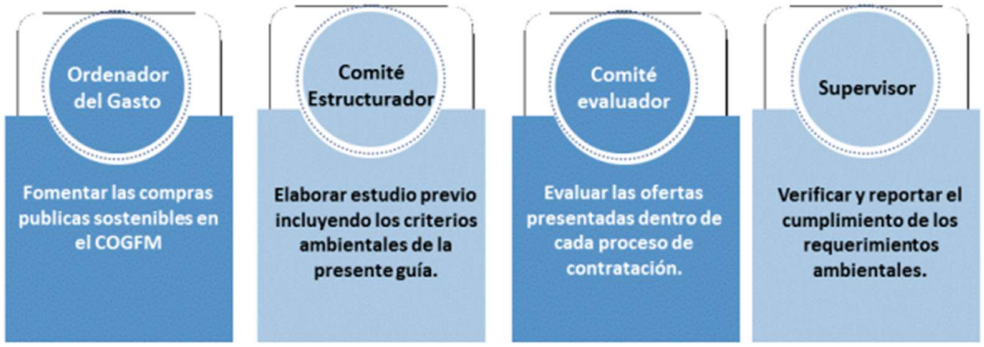
3.1.2.1.4. Gestión ambiental

N/A

3.1.2.1.5. Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables

El supervisor deberá verificar el cumplimiento de la Guía Compras Públicas Sostenibles, en caso de que aplique.

D. Responsabilidades Compras Públicas Sostenibles en Comando General FF.MM.



Grafica No 3. Fuente: CGDJ10, 2020.

El Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10, realizará asesorías a los integrantes de los comités, en caso de requerir apoyo en la verificación de las ofertas.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	
N/A	X

Condiciones de la visita: NO APLICA, teniendo en cuenta que el contrato resultante del presente proceso de selección es una compraventa, es decir, adquisición de bienes.

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

SI: ____ NO: __X__

Justificación: No, teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a adquisición de bienes.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

46191603	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	Mangueras o boquillas para incendios
27111707	Herramientas y Maquinaria General	Herramientas de mano	Llaves inglesas y guías	Llaves ajustables
20101506	Maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos.	Maquinaria y equipo de minería y explotación de canteras	Equipo de corte	Barra de corte

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
MANGUERAS PARA BOMBEROS DE DOBLE CHAQUETA DE COLOR BLANCO, CON ACOPLES EN ALUMINIO DE 2 ½"" NH, 100 PIES (30 METROS) DE LARGO	1897409
LLAVE AJUSTABLE PARA HIDRANTE, CON CABEZA PENTAGONAL Y CUADRADA, CUERPO EN ALUMINIO ANODIZADO.	1751591
LLAVE SPANNER UNIVERSAL	1050010
BOQUILLA C/PISTOLA 1 1/2" NH(30-125-GPM) TFT FM	1219796
BARRA HALLIGAN 36° ACERO AL CARBÓN	1115894
BIFURCACIÓN CON ENTRADA DE 2 1/2" NH Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" NH, EN ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO PARA CONECTAR MANGUERAS CONTRA INCENDIO.	1806628

3.1.7 Catalogación OTAN

Descripción	Código NOC
MANGUERAS PARA BOMBEROS DE DOBLE CHAQUETA DE COLOR BLANCO, CON ACOPLES EN ALUMINIO DE 2 ½"" NH, 100 PIES (30 METROS) DE LARGO	No registra

LLAVE AJUSTABLE PARA HIDRANTE, CON CABEZA PENTAGONAL Y CUADRADA, CUERPO EN ALUMINIO ANODIZADO.	No registra
LLAVE SPANNER UNIVERSAL	No registra
BOQUILLA C/PISTOLA 1 1/2" NH(30-125-GPM) TFT FM	No registra
BARRA HALLIGAN 36° ACERO AL CARBÓN	No registra
BIFURCACIÓN CON ENTRADA DE 2 1/2" NH Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" NH, EN ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO PARA CONECTAR MANGUERAS CONTRA INCENDIO.	No registra

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

ARTICULO	INFORMACION REQUERIDA SOC
	Información del Fabricante: datos básicos y adjuntar cámara de comercio o equivalente en país de origen del artículo. Información del artículo: Ficha técnica, nombre asignado por el fabricante, número de parte, referencia o modelo, vida útil, condiciones de transporte, embalaje y almacenamiento, así como regulaciones al término de vida útil del artículo.

De conformidad con los lineamientos citados por el Grupo de Catalogación de Defensa y cualquier otra información que permita la identificación inequívoca. En medio magnético diligenciando el formato Reporte Información Cláusula Contractual de Catalogación, y adjuntando la documentación en formato PDF.

A los efectos anteriores el contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo, si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el numero OTAN de catálogo.

El contratista proporcionará al MDN-FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios, en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de

abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo a satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
MANGUERAS PARA BOMBEROS DE DOBLE CHAQUETA DE COLOR BLANCO, CON ACOPLES EN ALUMINIO DE 2 ½"" NH, 100 PIES (30 METROS) DE LARGO	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LLAVE AJUSTABLE PARA HIDRANTE, CON CABEZA PENTAGONAL Y CUADRADA, CUERPO EN ALUMINIO ANODIZADO.	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
LLAVE SPANNER UNIVERSAL	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BOQUILLA C/PISTOLA 1 1/2" NH(30-125-GPM) TFT FM	1	N/A	N/A	1.725.500	1	N/A	N/A
BARRA HALLIGAN 36° ACERO AL CARBÓN	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
BIFURCACIÓN CON ENTRADA DE 2 1/2" NH Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" NH, EN	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO PARA CONECTAR MANGUERAS CONTRA INCENDIO.							

Nota: se adjunta certificación por parte del Almacenista de los demás elementos que no se evidencian existencias

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El tamaño o dimensión de la empresa quiere expresar el mayor o menor volumen de cada una de las magnitudes que sirven para explicar lo que es y lo que hace la unidad económica. En definitiva, este concepto se apoya en la medida de las magnitudes económicas explicativas de la estructura y de la actividad de la empresa. Por tanto, el conocimiento del tamaño permitirá el poder diferenciar entre mayores y menores empresas. Esta es la primera razón del estudio del tamaño: servir de factor de identificación empresarial o forma de establecer una tipología de acuerdo a sus distintos volúmenes. Dicho esto, la empresa puede ser clasificada en varios tamaños según la aplicación de determinados criterios de medida. Normalmente se suele diferenciar entre empresas grandes y pymes (pequeñas y medianas). Las primeras suelen descomponerse en dos grupos: megas o muy grandes (empresas globales y de estructura polifórmica o muy compleja) y grandes. Las segundas se suelen dividir en medianas, pequeñas y muy pequeñas o artesanales (microempresas). Esta tipología permite conocer la estructura empresarial de una economía, observándose que el colectivo de las pymes viene a representar en la mayoría de los países industriales en torno al 95 por 100 de la población empresarial, aunque suele ser el 5 por 100 restante el que genera la mayoría del PIB y del comercio internacional de una nación, claro ejemplo

de la concentración económica actual. Esta situación pone de manifiesto que son las pequeñas empresas las que van formando el tejido empresarial y estabilizando las magnitudes económicas, por su efecto difusor y por su situación descentralizada en el sistema económico. Dadas las condiciones del contrato a celebrar, y la naturaleza de la contratación la cual es de mínima cuantía no se hace necesaria la exigencia de una estructura financiera definida por la empresa que desee participar en el presente proceso.

El mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional y otras que comercializan a través de importación con empresas internacionales equipos, herramientas y ropa protectora contra incendios. Existe en el mercado global proveedores que cumplen con la capacidad técnica y operativa para suministrar los elementos mencionados en la presente oferta que cuentan con las normas legales vigentes, y las certificaciones necesarias exigidas por los entes reguladores y que pueden hacer entrega de los bienes en las condiciones de oportunidad y calidad.

4.1.2 Técnico

En cumplimiento al "MANUAL DE BOMBEROS AERONÁUTICOS DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA" (MABOA) FAC-10.4-O (Publico), Primera edición. 28 de febrero de 2016, **Capitulo 7. VEHÍCULOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**, **7.3. HERRAMIENTAS DEL VEHÍCULO,** Los vehículos de salvamento y extinción de incendios deben contar con herramientas de acuerdo con la **Tabla 5-2** del documento **9137 OACI** parte 1, lista relacionada con el equipo de salvamento que tienen que llevar los vehículos de salvamento y extinción de incendios según la categoría de la UMA.

1. **MANGUERAS PARA BOMBEROS DE DOBLE CHAQUETA DE COLOR BLANCO, CON ACOPLES EN ALUMINIO DE 2 ½"" NH, 100 PIES (30 METROS) DE LARGO.**

Las mangueras contraincendios deben cumplir con unos requisitos de diseño, construcción y calidad debidos a la exposición de agentes de riesgo a los que son sometidas durante el desarrollo de operaciones contra incendios. Estos requisitos son regulados por la NFPA 1961 "Norma sobre mangueras para incendios".

Fuerte, compacta y práctica, la manguera doble chaqueta tiene una presión de trabajo de **300 PSI y de rotura de 900 PSI**. Sus aplicaciones son para combatir **incendios industriales** o para brigadas.

2. **LLAVE AJUSTABLE PARA HIDRANTE, CON CABEZA PENTAGONAL Y CUADRADA, CUERPO EN ALUMINIO ANODIZADO.** Herramienta diseñada para el manejo de acoples de manguera (conexiones de manguera e hidrantes). Está diseñada para apoyar el ajuste y desajuste de los acoples de manguera de 1 1/2″ a 4″.
3. **LLAVE SPANNER UNIVERSAL** Herramienta diseñada para el manejo de acoples de manguera (conexiones de manguera e hidrantes). Está diseñada para apoyar el ajuste y desajuste de los acoples de manguera de 1 1/2″ a 4″.
4. **BOQUILLA C/PISTOLA 1 1/2" NH(30-125-GPM) TFT FM**, con válvula de bola, galonaje seleccionable, de 30-60-95 o 125 GPM @ 100 PSI, con dientes giratorios,

Certificada FM, cuerpo en aluminio anodizado, Cumpla con el estándar NFPA1964 Combinación de niebla y corriente directa.

5. **BARRA HALLIGAN 36° ACERO AL CARBÓN** Diseño especial para maniobras de rescate vehicular y/o cuerpos de bomberos, fabricada en acero inoxidable, peso 6kg, largo 90cm.
6. **BIFURCACIÓN CON ENTRADA DE 2 1/2" NH Y DOS SALIDAS DE 1 1/2" NH**, en aleación de aluminio anodizado para conectar mangueras contra incendio.

4.1.3 Regulatorio

Los estudios previos derivados del presente proceso, se regulan, entre otras, por las siguientes normas técnicas y jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación:

- Ley 80 /93 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"

- Ley 1150/2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

- Decreto 1082 del 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- Decreto ley 0019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

- Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, artículo 81 Plan de Austeridad del Gasto

- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"

- Decreto 1625 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria"

- Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016. "Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones."

- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones."

- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras"

- Decreto 614 de 1984 "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país"

- Resolución 1016 de 1989 "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país"

- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional"

- Resolución 6346 de 2012 "Actualización del manual de buenas prácticas de la contratación pública"

- Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional."

De igual forma se deben tener en cuenta todas las regulaciones y normatividad vigente establecida por el Gobierno Nacional.

Al participar en el proceso de selección, los proponentes declaran conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

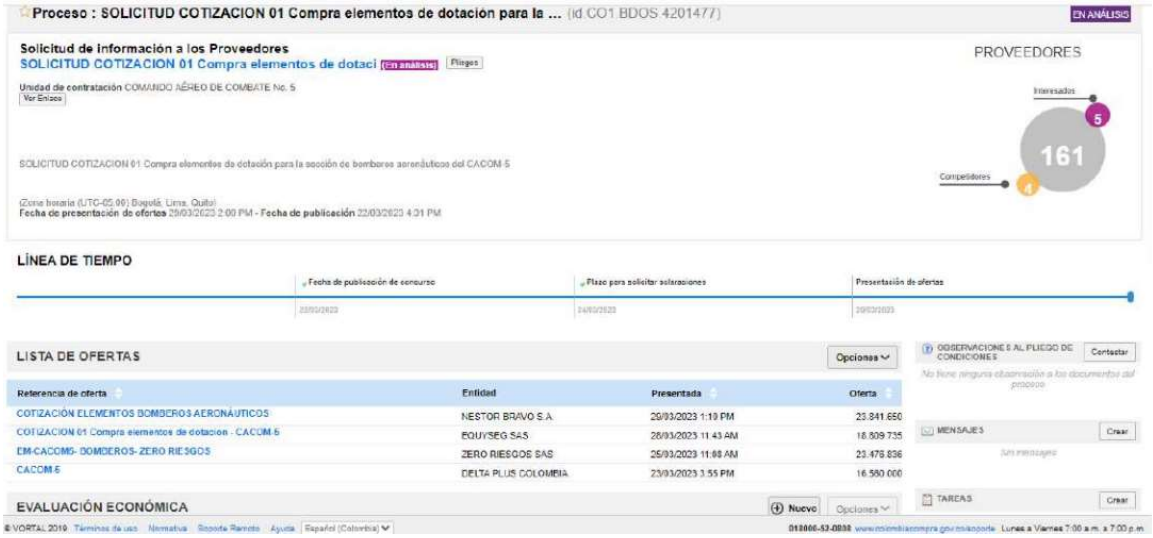
4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Las empresas nacionales e internacionales fabrican, construyen y distribuyen el bien a adquirir en el presente contrato.

a. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana publicó evento de cotización en la plataforma SECOP II como se puede verificar a continuación:



Al referido evento de cotización, se presentaron las siguientes empresas:

- Delta Plus Colombia S.A.S
- Zero Riesgos S.A.S
- Equyseg S.A.S
- Nestor Bravo S.A

Adicional a lo anterior, se solicitó cotización a las siguientes empresas:

- Desenlace S.A.
- Segurfire S.A.S

De las cotizaciones allegadas por las empresas anteriormente referidas, se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO		*VALOR UNITARIO*				
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4	Fuente 5	VALOR PROMEDIO
MANGUERAS PARA BOMBEROS DE DOBLE CHAQUETA DE COLOR BLANCO, CON ACOPLES EN ALUMINIO DE 2 ½"" NH, 100 PIES (30 METROS) DE LARGO	$1.071.000	$993.650	$4.760.000	$4.722.515	$5.628.105	$3.435.054

LLAVE AJUSTABLE PARA HIDRANTE, CON CABEZA PENTAGONAL Y CUADRADA, CUERPO EN ALUMINIO ANODIZADO.	$535.500	$866.320	$1.190.000	$1.001.385	$1.095.990	$937.839
LLAVE SPANNER UNIVERSAL	$273.700	$197.540	$1.190.000	$364.140	$221.340	$449.344
BOQUILLA C/PISTOLA 1 1/2" NH(30-125-GPM) TFT FM	$4.284.000	$5.355.000	$2.975.000	$5.772.000	$5.817.910	$4.840.782
BARRA HALLIGAN 36° ACERO AL CARBON.	$2.618.000	N/A	$2.380.000	$2.745.330	$2.996.420	$2.684.937,5
BIFURCACIÓN CON ENTRADA DE 2 ½" NH Y DOS SALIDAS DE 1 ½" NH, EN ALEACIÓN DE ALUMINIO ANODIZADO PARA CONECTAR MANGUERAS CONTRA INCENDIO.	$2.261.000	$714.000	$1.785.000	$4.542.468	$3.049.970	$2.470.487,6
		Valor Total Estimado				**14.818.444,1**

Fuente 1: Desenlace S.A.S
Fuente 2: Segurfire S.A.S
Fuente 3: Delta Plus Colombia S.A.S
Fuente 4: Zero Riesgos S.A.S
Fuente 5: Equyseg S.A.

Nota: Se recibe oferta en SECOP II de la empresa NESTOR BRAVO S.A sin embrago al verificar los valores de los elementos de la cotización, y al hacer el comparativo con las demás cotizaciones generan distorsión en el estudio de mercado, se evidencia que algunos de ellos generan gran diferencia al realizar el comparativo con lo presentado por las demás empresa, y lo cual está afectando el valor total de la posible contratación, generando esto un resultado de valores que al realizar la verificación, no se acercan a la realidad.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

A través de procesos contractuales mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía.

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Haciendo uso del portal de contratación SECOP I y II mediante diferentes tipologías contractuales de acuerdo a la cuantía que se tiene asignada para desarrollar su plan de contratación para la vigencia actual.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	GACAS	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	CACOM-6	CACOM-6
Plazo en días	4 (Meses)	45 (Días)	7 (Meses)	90 (Días)
Modalidad de selección	Mínima cuantía	Selección abreviada subasta inversa	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto del contrato	Adquisición de elementos y herramientas de rescate para el personal de bomberos aeronáuticos del grupo aéreo del Casanare	Contrato de suministro de equipos para adecuación y/o fortalecimiento de los cuerpos de bomberos en el departamento de Antioquia.	Adquisición de equipos de bomberos y elementos de seguridad para el cacom-6.	Adquisición de equipos de bomberos y elementos de seguridad para el cacom-6.
Contratista	FM Solutions SAS	ingeniería contra incendio y seguridad industrial - incoldext sas	A&G Ingeniería y Soluciones Sas	RES Q – SOLUTIONS SAS
Cantidad Adquirida	Global	Global	Global	Global
Unidad de medida	Unidad	unidad	Unidad	Unidad
Valor unitario sin IVA	6.830.000	200.000.000	16.170.000	18.142.167
Valor total sin IVA	6.830.000	200.000.000	16.170.000	18.142.167

Forma de pago	Un solo pago por el 100% PAC octubre de 2020	Único pago una vez se entreguen los elementos y documentación pertinente	Un solo pago por el 100% PAC octubre de 2018	Un solo pago por el 100% PAC octubre de 2018
Oferentes participantes en el proceso	- Fm Solutions - Servicios Profesionales Vanlop SAS - Fm Solutions SAS	- Res Q – Solutions - Impleseg S.A.S - Aspreseg S.A.S - Alpecorpcolombia S.A.S -Taca Comercializadora S.A.S - Incoldext S.A.S	- Angela Henao - Res Q – Solutions - Fireman House SAS - Res Q – Solutions SAS - Ingesol	- Fm Solutions - Aspreseg S.A.S - Res Q –Solutions - Incoldext S.A.S -Empaquetaduras y Empaques S.A
Lugar de entrega	Instalaciones del Grupo Aéreo del Casanare.	Departamento de Antioquia – Municipio Medellín	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6.	Instalaciones del Comando Aéreo de Combate No. 6.

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($14.280.000,00)

Justificación: Si bien es cierto, el presupuesto asignado para estos elementos es inferior a los valores que arroja el estudio de mercado, el margen de diferencia no es significativo, así mismo, y teniendo en cuenta la modalidad de selección de contratista, que para el presente caso corresponde a mínima cuantía, el precio es el factor de selección, y conforme a la experiencia en este tipo de procesos, los proveedores son recurrentes a presentar sus ofertas económicas por valores inferiores a los establecidos en el presupuesto oficial. Por lo tanto, se considera viable y pertinente continuar con el presente proceso con los recursos asignados previamente.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel Nacional, Departamental y Municipal. Los impuestos de carácter Nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter Departamental y Municipal son determinados por cada Departamento o Municipio conforme a los parámetros fijados por la Ley.

El proponente deberá discriminar en su oferta económica el valor del IVA cuando aplique, el porcentaje correspondiente y demás impuestos que se deriven de la contratación del bien a adquirir.

El proponente tendrá en cuenta que se aplicaran los impuestos que por ley correspondan de acuerdo a su calidad de contribuyente, según la normatividad vigente.

El Departamento financiero del Comando Aéreo de Combate N°5 liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

Así mismo señala que las personas naturales que venden productos gravados o prestan servicios gravados, en la medida en que cumplan algunos requisitos legales, están exentos de la obligación de presentar la declaración de IVA. A estas personas se les conoce como responsables del régimen simplificado.

Para el presente proceso contractual se deberán asumir por parte del oferente las siguientes deducciones

.

IMPUESTO	%
ESTAMPILLA POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID	El impuesto de estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid aplica si es entidad privada del 0.4 % sobre el valor facturado, según artículo 3 y 4 de la ordenanza No 16 del 1 de septiembre de 2009 de la Asamblea Departamental de Antioquia, si es entidad pública este impuesto no aplica. Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias, ordenanzas o acuerdos.
IVA	De acuerdo a la tarifa asignada al bien
RETE IVA	De acuerdo a la calidad del contribuyente
RETE FUENTE BIENES	De acuerdo a la calidad del contribuyente
RETE ICA	Según la territorialidad del contribuyente

Los demás impuestos que en el momento de realizar la ejecución del contrato entren en vigencia por reformas tributarias,

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	6023
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	NO APLICA

4.7 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La Fuerza Aérea Colombiana, en cumplimiento de lo citado en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, procede a realizar un análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual el suministro de los elementos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetas de especial protección constitucional.

Al respecto, y en atención a la necesidad que se pretende satisfacer, para la ejecución del presente contrato de adquisición de elementos de dotación para bomberos aeronáuticos requiere de idoneidad de las empresas para la ejecución de cada una de las actividades establecidas en el proceso, por lo tanto, y en aras de garantizar las condiciones de calidad, no se considera oportuno ni conveniente exigir al contratista el suministro de estos elementos a través de estos grupos poblacionales.

5. FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en la Invitación Pública.

Conforme a ello, la Fuerza Aérea Colombiana establecerá los siguientes factores de selección de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: Los proponentes extranjeros deberán aportar diligenciado el formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, el cual se encuentra adjunto en los documentos del proceso.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo dos (2) contratos terminados y/o liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad con el resultado del análisis del sector y en virtud de lo establecido en la Ley 2069 de 2020, reglamentado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establecen los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar la experiencia de manera exitosa, certificando la ejecución de mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos terminados y/o liquidados antes del cierre de la presente convocatoria, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior a una (1) vez el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Es importante señalar, que en virtud de lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. ibídem.

Para efectos de acreditación de la experiencia, deberá suministrarse la información de la siguiente manera:

El oferente podrá acreditar la experiencia requerida mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por el contratante y/o documentos homólogos, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto y/o actividades, Contratante, valor, fecha de terminación del contrato y/o fecha del acta de liquidación, y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural, los porcentajes de participación en el mismo.

La verificación del valor del presupuesto mínimo a acreditar con los contratos aportados se hará con base en la sumatoria de los valores (incluido IVA) en SMMLV, de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este documento. En caso de que el contrato tenga varios ítems sólo se tendrá en cuenta el valor de los ítems que tenga relación con el presente objeto contractual. La Entidad tendrá en cuenta el salario vigente a la fecha de terminación del respectivo contrato aportado.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta, para efectos de evaluación técnica, será la resultante de afectar el valor ejecutado (siguiendo la regla establecida en el párrafo anterior), por el porcentaje de participación del integrante de la estructura plural.

Si el Proponente relaciona o anexa más de dos (2) o tres (3) contratos según el caso, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los dos (2) o tres (3) contratos según sea el caso, aportados de mayor valor.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente Proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

La Fuera Aérea Colombiana se reserva el derecho de verificar la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones o acreditaciones que considere pertinentes, dichas solicitudes que para efecto de la evaluación realice la Entidad deberá atenderlas el proponente por escrito dentro del término señalado en el cronograma de actividades.

5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:

Ficha técnica: El proponente deberá presentar la ficha técnica debidamente suscrita por la persona natural o por el representante legal del proponente individual o representante del proponente plural, conforme al anexo publicado por la Entidad.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

A. Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
D. No estar reportados en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades

ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia–.

Si dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la presente convocatoria pública es limitada a mipyme colombianas o departamentales o municipales, los proponentes deberán acreditar tener mínimo un (1) año de existencia y el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, se verificará que su objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme departamentales o municipales, el domicilio de la Mipyme se verificará del domicilio registrado en el Certificado de Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda.

Para efectos de proponentes plurales, los mismos deberán estar integrados únicamente por mipyme y acreditar por separado los requisitos establecidos anteriormente, según corresponda.

5.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato Carta de Presentación de la Oferta, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

5.2.2. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES

El proponente debe presentar el Formato de manifestación sobre inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

Con la presentación de este documento se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no estar incurso en alguna de la inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

5.2.3. COMPROMISO ANTISOBORSO Y ANTICORRUPCIÓN

El proponente debe presentar el formato de compromiso antisoborno y anticorrupción, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

Por medio del presente formato el proponente manifiesta su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.2.4. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente debe presentar el formato de pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el proceso de selección, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

5.2.5. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS

El proponente debe presentar el formato de reporte de multas y sanciones de contratos durante los últimos tres (3) años, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, todos y cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el formato.

Conforme a lo establecido en el artículo 90 de la ley 1474 de 2011, la Entidad verificará en el registro único de proponentes si existe alguna inhabilidad por incumplimiento reiterado.

5.2.6. PACTO EXPRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El proponente debe suscribir el pacto expreso de multas y cláusula penal pecuniaria contenido en el formulario correspondiente, a través del cual manifiestan su acuerdo con respecto a los porcentajes de cada cláusula allí establecidos, los cuales se harán efectivos en caso de incumplimiento, previo trámite de procedimiento administrativo.

5.2.7. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

   I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
      a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida al momento de publicación del pliego de condiciones definitivo.
      b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
      c) Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
      d) Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
      e) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar

legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente documento, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente

numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de este documento, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el estudio previo.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

5.2.8. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato Conformación de Proponente Plural (Consorcios - Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato

Conformación de Proponente Plural (Consorcios – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.9. SITUACIÓN MILITAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1861 de 2017, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

5.2.10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

- **PERSONAS JURÍDICAS**

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal,

en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la presente convocatoria pública.

En el caso de que el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales esté suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):

Como quiera que el presente proceso se adelantara a través de una selección de mínima cuantía, la cual, entre otras cosas se caracteriza por ser un proceso de contratación con menores formalidades, en la cual no se exige dentro de los requisitos habilitantes capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015.

Por lo anterior, no se realizará el análisis de esta perspectiva, como quiera que no se establezca esta exigencia dentro de los requisitos habilitantes a exigir en la futura contratación, sin embargo es objeto de verificación por parte del comité evaluador técnico financiero lo siguiente:

1) RUT con fecha de expedición no mayor a 30 días.
2) Certificación Bancaria expedida por Entidad Bancaria en la cual el proveedor tenga la cuenta especificando tipo de cuenta, nombre de la entidad bancaria, nombre del titular de la cuenta incluido NIT (no superior a 30 días).
3) PROPUESTA ECONÓMICA. El proponente deberá indicar tanto en la plataforma del SECOP II como en el anexo correspondiente, en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del contrato.

   Los proponentes deberán dar precios unitarios para cada uno de los ítems que aparezcan descritos en la propuesta. Los precios unitarios para cada ítem deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de la propuesta suministrado por la Entidad.

   La Entidad corregirá los errores aritméticos (sumar, restar, multiplicar, dividir, etc.) contenidos en los productos y en la sumatoria.

   El contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de los valores ofertados, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del Contrato, circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. La Entidad no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato. Por lo tanto, el proponente deberá calcular y tener en cuenta todos los costos que puedan afectar el valor del contrato.

5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

5.3.2.1. DATOS BÁSICOS CREACIÓN TERCEROS SISTEMA SIIF – NACIÓN II

El proponente debe presentar el formato de datos básicos creación terceros sistema SIIF – NACIÓN II, el cual debe ir firmado por el proponente persona natural o por el representante legal del proponente individual persona jurídica o por el representante del proponente plural.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	**Planeación**	Económico	Que el valor del proceso no corresponda a los precios del mercado	Desequilibrio económico del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Realizar un buen estudio de mercado en la etapa de planeación del proceso, teniendo en cuenta los diferentes factores que inciden en la variación de precios.	1	1	2	Bajo	Si	Gerente del proyecto y estructurador económico	Elaboración del estudio de mercado	Planeación del proceso, estructuración de estudios previos y análisis del sector	A través del estudio de mercado	Mensualmente o cuando se presente fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento, entre otros factores que varíen precios del

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-012
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	10-04-2023

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	**Contratación**	Operacional	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en el Proceso de Contratación o que su presentación sea tardía.	Afecta el proceso de contratación y su normal desarrollo al no encontrarse la totalidad de requerimientos.	3	4	7	Alto	Contratista	Requerir al contratista y agotar todos los canales posibles para que se presenten las garantías del contrato	1	2	3	Bajo	No	Entidad y contratista	Suscripción del contrato	Plazo ejecución contrato	Por parte de los supervisores verificando la presentación de garantía o ampliación de vigencia de las mismas, de ser el caso	Mensual, cuando se perfecciona el contrato y cuando se presentes situaciones que lleven a la ampliación de las garantías
3	General	Interno	**Selección**	Operacional	No presentación de propuestas al momento del cierre de la convocatoria pública	Declarar desierta la convocatoria pública	2	3	5	Medio	Entidad	Efectuar un análisis completo del mercado, verificando varias cotizaciones, junto a valores históricos, verificando el presupuesto asignado, establecer requisitos habilitantes acordes a la naturaleza del proceso y objeto a contratar	1	2	3	Bajo	No	Gerente de proyecto, estructuradores	Estructuración del proceso	Aceptación de oferta	Verificación de 2 o más cotizaciones para análisis del sector y mercado, solicitadas vía SECOP II y correo electrónico, verificando los requisitos o criterios habilitantes que sean acordes con la naturaleza del proceso, modalidad de selección y objeto a contratar	Desde la planeación del proceso hasta la aceptación de la oferta

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	**Selección**	Económico	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Se entregue bienes de mala calidad, con novedades de garantías técnicas y un incumplimiento parcial o total del contratista	3	4	7	Alto	Comité evaluador	Se debe verificar de forma detallada las ofertas presentadas, comparando los valores presentados entre las empresas oferentes. Así mismo verificar la oferta técnica que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.	2	3	5	Medio	Si	Comité Evaluador Técnico, económico y jurídico.	Presentación de ofertas	Inicio Ejecución del contrato	Revisión detallada ofertas presentadas	Semanal

De acuerdo a lo anterior se evidencia que el presente proceso se identifican 4 riesgos en total que pueden alterar las diferentes etapas del contrato para lo cual por medio del supervisor se verificarán con antelación para evitar que sucedan, dicho control se consignará en los debidos informes de supervisión.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. En todo caso, este amparo deberá mantenerse vigente hasta la etapa de liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	50% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención a que el valor del presente proceso corresponde a CATORE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($14.280.0 00,00), el cual es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria pública es susceptible de ser limitada a Mipyme nacionales o departamentales o municipales.

Por lo tanto, al menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, deberán hacer la respectiva solicitud y acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con copia del certificado del Registro Único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de que el proceso sea limitado a Mipyme departamentales o municipales, el domicilio de la Mipyme se verificará del domicilio registrado en el Certificado de Matrícula Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro único de proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	

10. FIRMAS:

CR. DELGADO ZAPATA JORGE IVAN **Delegado Contractual**	MY. SÁNCHEZ FLOREZ SEBASTIAN **Gerente del Proyecto**
ST. DIAZ PADRON UBALDO ALFONSO **Comité Estructurador Técnico**	ASD2.RINCON ARIZA MARTHA PATRICIA **Comité Estructurador Económico**
ST.SERGIO ANDRES AYALA VILLOTA **Comité Estructurador Jurídico**	